

EL FEDERAL.

¡ VIVA LA REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL !

Se publica los jueves y domingos.
Admite remitidos y anuncios á precios convencionales.
Se reciben suscripciones en la Imprenta de LA CONCORDIA, calle de San Andrés n.º 29.

Son colaboradores
todos los republicanos
de buena fé.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CUATRO reales al mes en Teruel.
DOCE reales trimestre fuera de la capital, pagados anticipadamente en metálico ó en 50 sellos de franqueo.

SECCION POLITICA.

Dijimos en números anteriores que el candidato designado por el partido republicano del distrito de Albarracín era nuestro amigo Valero Rivera.

Hoy repetimos lo mismo.

Y añadimos que constanding en el Comité provincial las actas de proclamación de candidato á favor de Valero Rivera, el Comité apoya á este y no al ciudadano Raimundo Rivera, el cual no ha sido designado por el partido republicano, ni puede, por tanto ser apoyado por ningun republicano federal.

¡ GUERRA SIN TREGUA !

El día 23 de Abril del primer año de la República, será de eterna memoria en los fastos de la Historia contemporánea de nuestra patria.

Habian logrado los eminentes hombres que están al frente de la nación, vencer unos obstáculos y conjurar otros, que unidos eran una terrible traba para el natural desenvolvimiento de la República.

Habian ya casi dominado la angustiosa situación, porque atravesaba España, como consecuencia de los trastornadores y liberticidas gobiernos monárquicos anteriores.

Bien claro demostraba lo que decimos la ya disminuida insurrección carlista, la dominada indisciplina militar y las últimas y satisfactorias operaciones financieras llevadas á cabo por el ministro de Hacienda de la República.

Todo eso iba á ser coronado por unas elecciones de Constituyentes, que habian de dar la felicidad á España proclamando la República federal.

Esto no era ni es dudoso.

Sin embargo, una porción de tráfugas políticos, hombres sin conciencia ni aun dignos de la saliva del pueblo, en nefando consorcio con los reaccionarios de siempre y los eternos trasferidores del sudor de los españoles, trabajaban sigilosamente, aunque se traslucian sus planes, conspiraban traídoramente, aunque no se les temia, para dar un tremendo golpe á la República que antes acogieron con hipócrita benevolencia, y destruir así los derechos del pueblo, que á costa de tantas lágrimas y sangre ha conseguido.

No tenian en cuenta la excesiva prudencia del partido republicano que vino al poder con los brazos abiertos, y el ramo de olivo, ofreciendo paz y perdón.

No consideraron siquiera que ese pueblo, tan escarnecido, y tan tiranizado daba lecciones á sus antiguos opresores, enseñándoles la cordura y el verdadero orden.

Miserables reptiles, que no agradecian nada á la potente planta popular, que no los aplastaba, no veian en sus ambiciosas miras mas que el látigo que se les escapaba y el festin del presupuesto que ya no saborearian sus insaciables paladares.

A la manera que los buitres y demás aves de rapiña se asocian para devorar la inocente oveja, así los monárquicos de todos los géneros y es-

pecies, se congregaban para derrocar la actual situación, y sumir la nación en los desastrosos tiempos de los Topetes, Serranos, Sagastas, Zorrillas y Riveros.

Hijos venales de la libertad y españoles solo de nombre, minaban los cimientos de una República que deseaban para ellos y no para los republicanos.

Todo estaba preparado. Sus órganos en la prensa así lo hacian pensar al oír su lenguaje tan provocador, como falto de lógica.

No consideraron que iban á provocar un cataclismo espantoso, pues el pueblo que hasta aquel día habia sido un juez persuasivo, podia convertirse en juez vengador al ver tanto cinismo, tanta mala fé.

Ellos no obstante querian sangre á toda costa.

Contaban con una comisión de las pasadas córtes, para dar cierto barniz de legalidad á la insurrección, que apoyaban con sofismas.

No les faltaban tampoco hombres, la mayor parte de ellos engañados, y tampoco carecian de generales que los guiasen á la fratricida lucha con sus espadas enmohecidas.

El día 23 de Abril era el señalado por los bandidos de alto copete para derramar la sangre del pueblo, y derribar la República.

¡ Los ilusos creian vencer en Madrid, sin contar con las provincias, que hubieran dejado arrasar, antes que dejarse arrebatadas la República federativa !

Llegó el día señalado.

Todo el mundo sabe lo sucedido. El gobierno republicano con una energía y acierto admirables, secundado valientemente por algunos militares fieles á la República, por los diputados republicanos, y por el ejército y voluntarios federales, supo ahogar en su

origen tan formidable y traidora insurrección, desarmando á los sublevados y prendiendo á los instigadores, sin faltar á la ley.

Hombres de las pasadas situaciones, ¿cuando habeis vencido vosotros una insurrección, tan hábilmente urdida y de carácter tan imponente, sin faltar á la constitución y á los derechos individuales?

Nunca. Vuestras armas son de mala ley, porque luchan siempre con la astucia de la zorra y el encarnizamiento del tigre.

Y nunca habeis legislado para vosotros mismos.

Y siempre pisoteasteis las leyes en perjuicio del pueblo.

Por eso nuestro grito desde hoy será ¡Guerra sin tregua!

No es bastante haberos vencido en buena lid.

No basta, reaccionarios de España, reaccionarios de Madrid y de provincias, no basta.

Es preciso para que no enveneneis con vuestras picaduras alevés, la República federal, próxima á plantearse, que con la ley en la mano, os esterminemos para siempre en el campo político.

Afortunadamente, el reinado de la justicia ha principiado.

Es necesario, indispensable, que el Gobierno no levante la mano á los complicados en el crimen de alta traición á la República, próximo á perpetrarse en el día 23 de Abril.

Es preciso que los tribunales de guerra y de justicia, obren con tanta prontitud como energía.

Que el fallo de la ley caiga inexorable sobre los conspiradores.

Que haya en caso indulgencia para los engañados, pero que se castigue sin consideraciones, á los promovedores, ya sean generales, ya sean diputados, hayan ó no sido ministros.

Igualdad ante la ley.

El día 23 de Abril, ha sido un gran día.

El gobierno y el pueblo de Madrid merecen bien de la República.

La República federal se ha salvado. ¡Federales! las elecciones se acercan; á luchar.

¡Guerra sin tregua!

J. Guimbáo.

Alocucion que dirige á los labradores otro labrador, establecido en Alfajarín, pueblo próximo á Zaragoza.

A LOS LABRADORES.

Ciudadanos: vuestro compañero os dirige esta alocucion.

La honradez de los labradores, que de-

biendo haber sido la mas atendida, la mas honrada entre todas las artes, ha sido la mas despreciada. No dudarlo; que esta es la que ha sostenido y sostendrá á todo ser viviente su manutencion. Y en los tiempos trascurridos ha sido la mas abatida, la mas saeteada, la mas expuesta y que siempre ha estado la mas presente para cubrir el déficit de los presupuestos municipales y provinciales; teniendo el mérito de que todo se ha cubierto con nuestro trabajo corporal y sudor de nuestra frente, y todo nos lo han usurpado, nos lo han arrebatado hasta la actualidad.

¿Cómo lo han usurpado y quién? ¡Los gobiernos absolutos y tiranos, por medio de un rey ó reina, que á la sombra de estos se han cubierto un sinnúmero de acaudilladores, que sin riesgo nos han robado lo que á nuestros padres y á nosotros nos ha costado tantas gotas de sudor para hacerlo producir y economizarlo de nuestras familias para que estos se lo llevaran.

Ya ha venido la luz del día que tantos siglos ha estado eclipsada. Rasguemos ese velo que nos cubria los ojos y rompamos esa mordaza que nos enmudecía, que conociendo lo que nos era tan perjudicial no podíamos respirar.

NO MAS REYES.

Hoy, sin velo y sin mordaza, abramos los ojos á la luz del día; respiremos con libertad pidiendo justicia.

Labradores: este remedio para tanto mal, ya ha venido quien lo ha traído: La República, la República.

Labradores, españoles honrados: Vamos á sostenerla á toda costa en nuestro arte; no miremos caracteres de partidos, que ya tenemos el nuestro que es la República; conservémosla por medio del orden y de unirnos á ser labradores republicanos (y todas las artes contribuyan con lo mismo), esta es la que nos conviene, la que nos desarrollará nuestro cultivo, la que hará las economías generales, la que hará justicia, la que examinará los derechos del feudalismo que hoy nos arruinan, aclarará los intereses del clero, á quienes les pertenecen los que sean mal adquiridos. Parte del feudalismo y del clero, ¿como han adquirido estos derechos de títulos de adquisicion que hoy poseen? ¡A la sombra de los reyes! que celebrando banquetes, y con visitas *palaciegas*, les han cogido la mano venenosa de estos, y les han firmado la mayor parte de éstos derechos que hoy poseen, arruinando los pueblos enteros.

Labradores: Nosotros hoy, si nunca hemos podido remediar tanto mal, este remedio se acerca y es el de las próximas elecciones; que no nos vuelvan á poner el velo, que no nos enmordacen; antes por el contrario, ya sin velo, sin mordaza y sin inquisicion, llevemos á las urnas todos nuestro voto, emitiéndolo en favor de los candidatos republicanos conocidos, no por sus promesas sino por sus hechos, aprobados, labradores, y una vez elegidos los diputados republicanos por nuestro sufragio, les recomendamos, que, con valor tengan presente nuestro arte, siéndolo ya por la clase media, pues ya no teníamos

otro remedio ni consuelo que el que se plantease la República, por ser este nuestro alivio por medio de las economías generales, ya estábamos en el último aliento; y para consolidarse de una vez, tengamos gran tino en las elecciones provinciales y municipales; que todos los cargos hoy se los facultemos á los hombres consecuentes y conocidos por el partido, no entusiasmarnos por los que se las tienen de mas republicanos los nacidos de ayer, y olvidar á los patricios que nunca han desistido de la idea. Ojo.

No tenemos que mirar mas que la marcha de la Asamblea, que rodeados de enemigos, dan prueba de valor y consecuencia; no extraviarnos de la idea, conservemos lo que conviene al Poder ejecutivo, y á llevar republicanos á las *Córtes* para que sean mayoría una vez, y entonces deliberen por unanimidad y tenga valor la palabra *Justicia*; no desperdiciemos esta ocasion, que constituido un gobierno republicano y éste conocedor de nuestro mérito, hará que se respete nuestro arte, se pague el sudor de nuestra frente, y se nos tengan consideraciones en las cuotas territoriales, porque examinando la historia aparecemos como eje de la sociedad.

Y por último, labradores, respetemos la propiedad ajena; pero si roguemos al gobierno que esos privilegios feudales que nos arruinan á todos los labradores, que se liquiden; y los que sean justos por sus fueros juzgos, se les respeten, y los que dependan de arbitrariedades queden abolidos PARA SIEMPRE.

De aquí salen las discordias y desbordamiento de los Españoles.

¡Representantes de la Nacion, poned remedio á tanto mal, que la Providencia os lo premiará!

Curiosos lectores, dispensadme el dictado y mi bastarda espresion; no tengo mas que mis primeras letras; cada uno de vuestra parte, labradores; contribuir como yo á suplicar á nuestros compañeros que contribuyan con algun sacrificio para despertarnos todos del letargo en que hemos estado, y veamos hoy el puerto de nuestra salvacion.

Os saluda á todos vuestro correligionario deportado á la Carraca en el 69, el ciudadano, Mariano Alfranca.—De Alfajarín (Zaragoza.)

SECCION OFICIAL.

Anteayer se dió al público por el señor Gobernador civil el siguiente telegrama:

«El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de las 2 y 40 minutos de la mañana de hoy, recibido á las 5 y 48 minutos de la misma, me dice lo siguiente:

«A las dos de la tarde de hoy Domingo se verificó en medio del mayor orden y compostura la anunciada reunion del partido republicano federal en la esplanada que hay entre el Palacio Nacional y las Caballerizas, bajo la presidencia de D. Joaquin Martin Olías, en representacion de la Junta provincial del partido. Despues de afirmar una vez mas que la aspiracion constante del partido

republicano de Madrid era de que el organismo de la República Española fuera Federal, la numerosísima reunión allí congregada acordó por unanimidad que el partido acudiera unido y compacto á los próximos comicios, y que se felicitara al Poder Ejecutivo por su acierto y energía al combatir á los enemigos de la República que insurreccionados en armas, se presentaron en Madrid los días 23 y 24.—Lo que comunico á V. S. para que tenga verdadero conocimiento de lo que ocurre.»

«Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los habitantes de esta capital.—Ternel 28 de Abril de 1873.—El Gobernador, *Marceliano Isabal.*»

MISCELANEA.

Por uno de nuestros suscritores que conoce personalmente á D. Vicente Galino, y que está en antecedentes de su historia política y posición social, se nos manifiesta que no es mayoral de diligencias, como dijimos en nuestro número anterior, sino un propietario rico é independiente, empresario de diligencias, correos, etc. ageno á toda clase de pretensiones y republicano federal consecuente.

No pusimos en duda ninguna de estas y otras cualidades que pueden adornar al Sr. Galino, ni en nada se rebajaría aun cuando su profesión fuese la de

mayoral de diligencias: dijimos y repetimos que ni aceptábamos ni combatíamos su candidatura por el distrito de Alcañiz hasta que conociésemos la resolución de los electores republicanos y la vida política del candidato, porque esta es la línea de conducta que nos hemos propuesto.

Damos estas esplicaciones, aunque innecesarias, por complacer á nuestro amigo el suscriptor á que nos hemos referido.

El Sr. Gobernador de la provincia se ha acercado á nuestra redacción invitándonos á que reprobemos como se merece el uso que de los anónimos lastimosamente se viene haciendo de algunos días á esta parte.

El anónimo es el arma cobarde de los traidores, ó la delación hecha con deseo de perjudicar á tercero en beneficio propio.

Aun cuando se emplee para advertir á una víctima del peligro que corre en circunstancias dadas, no es admisible, pues suele producir el efecto contrario.

Siempre se ha considerado al anónimo como el producto de la mala fé de su autor, y como el efecto de sentimientos perversos que no caben en el corazón del hombre honrado.

Escúsen, pues, los anonimistas el tiempo y el trabajo que pierden, teniendo en cuenta que no son tomados

en consideración sus trabajos, y por consiguiente que nada consiguen con ellos sino fomentar en su interior los instintos propios de una alma innoble ó degradada.

El periódico del Sr. Echegaray dijo días pasados con la formalidad de un radical.

«El Gobierno será juzgado por la Comisión permanente; la Asamblea se reunirá, y las elecciones no se harán.»

Reminiscencias monárquicas.

El bueno del radical ignoraba que no es lo mismo el gobierno del pueblo que el gobierno de un rey.

Como no contaba con la huéspeda, lo han salido las cuentas al revés.

El Gobierno ha disuelto la Comisión permanente.

La asamblea no se reunirá.

Y las elecciones se harán, aunque no quiera el radical Echegaray.

Es mas: se establecerá en España la República federal.

Al que no quiere caldo, taza y media.

¡Pobres radicales! ¡Y qué pronto han enseñado la punta de la oreja!

Con el título de «*Guía del peluquero y barbero*» se publica en Madrid, un periódico dedicado únicamente á procurar las mejores ventajas posibles á la clase de los peluqueros y barberos.

10

Si la ley requiere reglamento para su ejecución, el mismo Poder Legislativo verificará la conformidad de éste con aquella antes de su promulgación.

La Presidencia del Poder Legislativo promulgará las leyes.

CONDICIONES PARTICULARES

de las Asambleas cantonales.

Base 22. Las Asambleas cantonales se compondrán por mitad de representantes de los ciudadanos y de los organismos políticos y funciones sociales del Canton.

Base 23. Tendrán representación los Municipios, la Agricultura, la Industria, el Comercio, la Marina mercante donde la hubiere, las Instituciones científicas, las Artísticas, las Iglesias y cualesquiera otras funciones sociales ú organismos de ellas que reúnan las condiciones establecidas por la ley.

Cada categoría de los organismos políticos y sociales elegirá un número igual de representantes por el Canton, en armonía con la base 11, párrafo cuarto.

Serán electores para los representantes de los organismos políticos y sociales los ciudadanos que á ellos pertenezcan.— Los propietarios no tendrán voto como tales, sino en virtud del oficio ó profesión que ejerzan.

C. p. de las Córtes.

Base 24. El Poder Legislativo de la Nación será ejercido por las Córtes, que se compondrán del *Congreso nacional*, representación de la totalidad del Estado, y de la *Asamblea federal*, representación de todos los organismos políticos y sociales, en la forma determinada para las Asambleas de los Cantones.

Base 25. El número de los representantes del Congreso estará en relación con la población, y en cada Canton se elegirán los que correspondan á la suya.

Base 26. Las leyes serán discutidas y votadas por am-

11

bas Cámaras; pero cada una deliberará en primer término sobre los proyectos que se refieran á los respectivos intereses de su representación.

Base 27. Corresponde á las Córtes fijar los principios á que han de ajustarse las relaciones comerciales de España con otros pueblos.

Es también atribución exclusiva de las Córtes votar anualmente las fuerzas del ejército permanente y la marina militar; declarar la guerra y ajustar la paz con otras naciones.

Base 28. Los casos de desacuerdo entre las dos Cámaras serán sometidos á comisiones mistas; y, si no hubiese acuerdo, procederá la disolución de aquellas. Si en las nuevas Córtes se reprodujese el desacuerdo, prevalecerá el voto del Congreso.

Base 29. El Poder Legislativo, en sus vacaciones é interregnos, nombrará una *Comisión permanente* de su seno, que prestará á los ciudadanos, á los demás Poderes y á los diversos Estados el concurso de aquel en los casos de urgencia.

PODER EJECUTIVO.

Base 30. El Poder Ejecutivo se constituye en cada Estado nombrando el Presidente respectivo, dentro de la mayoría parlamentaria, al Jefe del Gobierno, y éste á los ministros (1).

Base 31. El Poder Legislativo de cada Estado determinará la organización de su Poder Ejecutivo.

Base 32. Corresponde al Poder Ejecutivo el restablecimiento del orden público y de los derechos constitucionales, si fuesen atacados á mano armada.

Pero, si estos casos ocurriesen durante las vacaciones ó

(1) Uno de los individuos de la Subcomisión opina que, en los Estados cantonales, supuesta la federación, ofrece menos inconvenientes que la elección del jefe del Poder Ejecutivo sea hecha por el Presidente del Legislativo.

Por los números publicados hasta ahora, se ve perfectamente que llena su misión de un modo, que aseguramos no dejará nada que desear á los suscritores mas exigentes.

Es el primer periódico que se publica en España de esta índole, al cual ha conseguido dar vida su activo director nuestro paisano D. Domingo Gascon, tan ventajosamente conocido por sus admirables trabajos en cabellos, por lo cual ha sido premiado en varias exposiciones.

Los precios de suscripción, son muy arreglados, para un periódico único en la península de esa naturaleza.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

El Profesor Veterinario de 1.^a clase, establecido en esta Capital, paseo del Obispo número 5, pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que en el breve tiempo de cinco minutos, practica la operación de la castración, á los animales solípedos y cuadrúpedos, por un nuevo sistema, sin hacer padecer á los animales que

se sometan á la operación, con los resultados mas satisfactorios.

Teniendo presente que los que se castran en la Capital, serán visitados diariamente hasta su completa curación, cosa que no pueden hacer los castradores ambulantes.

Al mismo tiempo se anuncia que dicho Profesor admite clientes como iguales por el tiempo que gusten.

Felis Gochicoa.

La empresa de los Coches-correos que salen del parador de Fortea para Valencia, ofrece á los viajeros un servicio notablemente mejorado y coches de mejores condiciones que los que ha tenido hasta la fecha.

Precios: Berlina 48 reales y medio; Interior 38 reales y medio; Cupé 28 reales y medio, incluso el asiento de 3.^a clase en el Ferro-carril, y 8 reales en arroba por razon de exceso de equipages y encargos.

La misma empresa recibe pasajeros para los baños de Villa-vieja, para la via de Barcelona y demás puntos que

empalman con la carretera de Valencia y con su rebaja correspondiente.

La empresa del coche-correo de Teruel á Molina, que tambien en competencia tiene servicio de coches desde Molina á Sigüenza, tiene acordado rebajar el importe de los asientos de ida y de vuelta, siempre que el viajero aque el billete desde esta ciudad á las de Sigüenza ó vice-versa.

La única reforma de precios, pues, que para en lo sucesivo se establece, en relacion con la vigente y del público conocida, es la siguiente:

De Teruel á Sigüenza y vice-versa, 60 reales, sin mencionar como es consiguiente, el aumento legal para el Tesoro público.

Teruel 22 de Abril de 1873.—El Administrador de la empresa,

Nicasio Rivero.

Imp. de La Concordia.

12

interregnos parlamentarios, para emplear la fuerza pública, obrará de acuerdo con la Comisión permanente.

Ambos poderes, en caso necesario, podrán requerir el auxilio del Estado inmediato superior.

El Estado nacional, por medio del Poder Ejecutivo con acuerdo del Legislativo, podrá intervenir, sin su requerimiento, en defensa de los derechos é intereses generales.

PODER JUDICIAL.

Base 33. El Poder Judicial se ejercerá por medio de Tribunales colegiados, con intervencion del Jurado.

Base 34. Los Jueces municipales serán elegidos por los Municipios dentro de las condiciones prefijadas.

Base 35. El Tribunal y el Fiscal del Canton y los del Estado nacional, ó Tribunal Supremo de Justicia, serán elegidos por una Asamblea especial, cantonal ó nacional, dentro de las categorías establecidas en la ley.—Las vacantes, mientras no excedan de la mitad de sus miembros, serán provistas por el mismo Tribunal, dentro de dichas categorías. Despues, se convocará nueva Asamblea especial para la ratificación ó renovacion de las elecciones hechas.

Los Tribunales y Fiscales de partido serán nombrados, mediante oposicion, por el Tribunal del Canton.

Cada Tribunal elegirá su Presidente y Vicepresidentes, y determinará la distribucion de sus miembros.

Base 36. En cada Canton habrá un delegado del Tribunal Supremo, nombrado por éste, dentro de las categorías fijadas por la ley, para interponer recurso de casacion contra la sentencia de los Tribunales inferiores que, á su juicio, se opongan á los preceptos constitucionales ó á la legislación general de la Nación.

De la sentencia de los Tribunales inferiores podrán tambien alzarse los particulares ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Base 37. El Jurado se organizará mediante condiciones preestablecidas, y se ejercerá temporalmente.

9

pública ante el Poder Judicial del Estado respectivo.—Los del Poder Judicial serán juzgados por su inmediato superior jerárquico con asistencia del Jurado

El Poder Ejecutivo y el Presidente del Estado pueden ser acusados ante el Poder Legislativo del mismo por iniciativa de los diputados.—Declarada la delincuencia, serán juzgados por el Poder Judicial del Estado respectivo.

PODER LEGISLATIVO.

Base 18. El Poder Legislativo de los Municipios reside en el Ayuntamiento (base 15); el de los Cantones, en la Asamblea regional; y el de la Nación, en las Cortes.

Pero todos los ciudadanos tienen derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo.

Se renovará periódica y totalmente.

Base 19. El cargo de representante es incompatible con todo empleo ó función pública permanente del Estado, en cualquiera de sus grados ó categorías.

Los representantes tendrán derecho de iniciativa en la formacion de las leyes, y el de interpelacion y acusacion de todos los poderes públicos y sus funcionarios.

Son inviolables por la emision de sus opiniones y juicios.

Si las votaciones de un diputado no estuvieren conformes con sus declaraciones como candidato, los electores podrán retirarle su representacion por mayoría, á lo menos, igual á la de su eleccion.

Base 20. El Poder Legislativo se reunirá periódicamente en época por él mismo determinada, y fijará la duracion de sus sesiones.—Para los casos de disolucion anormal, la Constitución fijará los plazos minimo y máximo de convocacion.

Base 21. No será promulgada ninguna ley sin que haya trascurrido el plazo prefijado para que los demas Estados puedan examinar si sus derechos han sido vulnerados, y reclamar ante el Poder Judicial ó el Legislativo del Estado superior la suspension ó derogacion; sobre la que, en último recurso, decidirá el Estado nacional.